



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA

VISTO:

La solicitud de adjudicación de inmueble, efectuada por la Sra. LOPEZ, Marta Leticia, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo tiene construida su vivienda y habita desde más de 7 años.

Que, por tal motivo solicita se le adjudique el inmueble con nomenclatura catastral Ejido 097; Circ. I; Radio D; Manzana 35 A; Parcela 3;

Que, según informe de la Secretaria de Obras Públicas local, este inmueble es propiedad de la Municipalidad de General Acha.

Que, según informe desde el Área de Acción Social de la Municipalidad, afirma que la solicitante habita la vivienda desde aproximadamente 7 años.

Que, según la Ley 1597 – Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento – Capítulo III, el Concejo Deliberante es quien debe autorizar la cesión de inmuebles.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a ceder en forma gratuita y definitiva a la Sra. LOPEZ, Marta Leticia – DNI 31.087.650, el inmueble designado catastralmente como Ejido 097; Circ. I; Radio D; Manzana 35 A; Parcela 3.-

Artículo 2º: En el plazo de noventa (90) días hábiles contados desde la promulgación de la presente, deberá proceder a la Escrituración del inmueble citado, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo del beneficiario, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviere con este Municipio.-

Artículo 3º: El inmueble, objeto de esta Ordenanza no podrá ser vendido, cedido total o parcialmente, o donado por los beneficiarios a terceros por el término de diez (10) años contados a partir de la fecha de escrituración del mismo, caso contrario, volvería a ser propiedad Municipal, retrotrayéndose el inmueble, quedando con indemnización de daños al erario público, todo lo plantado, edificado y construido en el predio, sin que la revocación y/o caducidad genere derecho alguno a favor del beneficiario.-

Artículo 4º: Remitir copia de la presente a la Sra. LOPEZ, Marta Leticia.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA N° 21/15